

Rad. 598.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menores NSLA y MFLA representada por VIKY JAZMIN ANGULO LUNA
Demandado. SAYDER JAVIER LARA MERCADO

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza informando que la liquidación de crédito data del 15 de febrero de 2021. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 17 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 977

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte como necesario **REQUERIR a las partes**, para que de acuerdo al artículo 446 del C.G.P. y **válidos de mandatario judicial**, presenten la respectiva liquidación **ACTUALIZADA** en un término que no supere **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

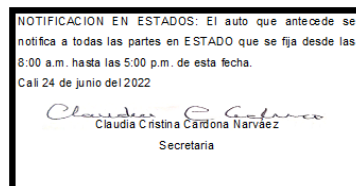
Lo anterior, si bien esta instancia judicial no se pronunció al respecto, en esta data se han causado cuotas alimentarias, pagos e intereses moratorios que deben ser incluidos en la misma.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fa69171cfea83ff6a6e9c52dc6305b8b0ca0fd3dc4bcb2ce4d539148bbee0d**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>